



**BASES LICITACIÓN 2018**

**MÓDULOS DE VENTA MIRADOR**

**HUEQUECURA**



## 1. MATERIA DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir los postulantes interesados en la explotación comercial de los módulos de venta, propiedad de la empresa Colbún S.A. y que se encuentran localizados en el Mirador Huequecura.

Los módulos de venta son una iniciativa de la empresa Colbún S.A cuyo objetivo es apoyar las iniciativas locales, dar valor a la zona y responder a una solicitud de la Mesa de turismo y fomento productivo Angostura.

Los Módulos de venta se han definido en los siguientes ejes temáticos:

- A. Alimentación: Productos que representen la identidad gastronómica de la zona incorporando preparaciones locales como, tortillas, queques, tortas, bebidas, helados entre otros. Quedarán excluidos productos como comida rápida y fritos.
- B. Artesanía Local: Productos artesanales manufacturados en la zona y que posean identidad local, a base de lana, madera, fieltro, cueros, metales, cerámicas, vidrios, entre otros.
- C. Souvenir: Productos del tipo “Merchandising” que publiciten, Quilaco, Santa Bárbara y el Parque Angostura.
- D. Productos Locales: Orientado a vender productos relacionados con la identidad local, como miel, mermeladas, Shampoo, Jabones, Cervezas entre otros.

**La postulación se compone de 1 (un) Módulo de Venta.** Mediante el proceso de Licitación se designará un adjudicatario.

## 2. REQUISITOS PARA PODER POSTULAR

Podrán postular:

- Mayores de 18 años
- Personas naturales y jurídicas constituidas con fines comerciales y con domicilio en las comunas de Santa Bárbara y Quilaco

### 2.1 Documentos necesarios

- Certificado de residencia en caso de ser persona natural, y para las personas jurídicas se verificará según el domicilio indicado en la escritura de constitución.
- Copia cédula de identidad vigente.
- Declaración simple, de aceptación de las bases de licitación. [Anexo 2]
- Carta de compromiso de todos los proveedores.
- Ficha de postulación [Anexo 1]

La no presentación de toda la documentación requerida será tomada como un impedimento insalvable para el proceso de postulación.



### **3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

#### **3.1 Retiro de las bases**

Las Bases y Ficha de Postulación para la licitación se podrán retirar desde el 13 al 21 de diciembre del 2018 en el Centro de Emprendimiento Santa Bárbara – Quilaco, dirección: Arturo Prat 886, Santa Bárbara. Horario de atención: entre las 09:00 y las 18:00 horas de lunes a jueves y entre las 09:00 y las 14:00 el viernes.

#### **3.2 Entrega de propuestas**

Los postulantes deberán entregar sus propuestas, en un sobre cerrado de lunes a viernes, desde el 13 al 27 de diciembre a las 17:00 horas, exclusivamente en el Centro de Emprendimiento, ubicado en Arturo Prat 886, Santa Bárbara.

Colbún S.A. se compromete a resguardar los derechos de propiedad intelectual del Postulante como autor de la Propuesta y usar la Propuesta solamente para los fines de la presente licitación, no compartir los documentos con terceros sin previa autorización escrita del Postulante, no entregarlos a los medios de comunicación o publicarlos.

#### **3.3 Consultas y aclaraciones**

Todo postulante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases de la licitación podrá hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, en el plazo indicado en el cronograma de la Licitación a través del correo: [cmelgarejo.fundacion@colbun.cl](mailto:cmelgarejo.fundacion@colbun.cl) o [mjsarmiento@accionemprededora.org](mailto:mjsarmiento@accionemprededora.org)

La elaboración y postulación del Proyecto es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

#### **3.4 Forma de presentar la Postulación del Proyecto**

El proyecto se debe presentar en un sobre sellado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación.

En el exterior del sobre por un mismo lado con letra clara y legible, deben estar escritos los siguientes antecedentes:

- Licitación Módulos Mirador Huequecura 2018
- Nombre del Proyecto o eje temático
- Nombre Completo de la Postulante
- Domicilio Completo: [Calle, Nº de casa, Población o Villa]
- Teléfono



### 3.5 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Retiro de Bases, Ficha de Postulación, Consultas y Aclaraciones	13 -21 de diciembre 2018
Periodo de recepción de Postulaciones	13 - 27 de diciembre 2018
Entrega de Resultado	4 de enero 2019

## 4. POSTULACIÓN

La postulación a la licitación de los módulos de venta del Mirador Huequecura está compuesta por las siguientes fases, las cuales se detallan a continuación:

### a) Fases de la Postulación:

- Recepción de postulaciones: Los postulantes podrán entregar sus fichas de postulación desde 13 al 21 de diciembre 2018, en el Centro de Emprendimiento, dirección: Arturo Prat 886, Santa Bárbara.
- Selección: Acorde a los criterios de evaluación detallados en las presentes bases, se realizará una selección directamente con el mejor proyecto, que será informado el día 4 de enero 2018 vía telefónica.
- Selección de Adjudicatarios: Una vez culminadas todas las etapas antes descritas se procederá a la publicación de los resultados el día 4 de enero 2018 en el Centro de emprendimiento ubicado en Prat 886, Santa Bárbara.

### 4.1 Evaluación

Las evaluaciones de los postulantes que hayan llegado a la etapa final del proceso de licitación serán realizadas por Comité de evaluación:

Este comité estará compuesto por los siguientes miembros

- Un representante de la Municipalidad de Quilaco
- Una representante de la Municipalidad de Santa Bárbara
- Un representante de Colbún S.A
- Un representante de Acción Emprendedora

### 4.2 Criterios de evaluación

#### 4.2.1 Selección

Se evaluará bajo los siguientes criterios y ponderación porcentual. A su vez, se evaluará cada criterio con puntaje de 1 a 5, siendo el puntaje mínimo la nota 1 y 5 la nota máxima.



A continuación, se presentan los criterios que serán considerados en la ficha de postulación para la licitación de los módulos.

Criterios	%	Explicación
Negocio	25	Evalúa como se llevará el negocio respecto a: [1] <b>Tipo y cantidad de Productos</b> [2] <b>Producto con identidad local</b> [3] <b>Modelo de negocio.</b> *Mínimo cinco [5] productos para poder postular al proceso de licitación
Proveedores	40	Evalúa: [1] <b>Nivel de encadenamiento con proveedores locales</b> [2] <b>Distribución de ganancias.</b> *Mínimo cinco [5] proveedores locales para poder postular al proceso de licitación, acompañado con carta de compromiso de cada proveedor
Calidad de producto	25	Mide la calidad de productos que venderá el Adjudicatario, evaluando con un mayor puntaje [1] <b>Presentación producto</b> [2] <b>Proceso de elaboración comprobable.</b>
Propuesta	10	Evalúa el grado de innovación, diferenciación del negocio y/o producto disponible para la venta.

**\*De forma adicional entregar antecedentes que den valor a su propuesta** [Indique si ya tiene los permisos necesarios para su negocio, certificaciones que potencien su idea y/o experiencia relacionada al negocio].

El proyecto seleccionado se considerará en orden descendente de mayor a menor puntaje, no siendo este último menor a 3 en su puntaje final considerando los criterios de evaluación.

#### 4.3 Criterios de desempate

En caso de un empate técnico según criterios anteriores, se realizará un desempate utilizando los siguientes criterios en el orden que se presentan a continuación y de manera excluyente.

- Mejor desplazamiento: Adjudica aquel postulante que presente mayor seguridad en el traslado.
- Nivel de cesantía: Adjudica aquel postulante cesante.
- Único sostenedor: Adjudica el postulante que sea único sostenedor de la familia.

#### 5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- Queda estipulado que en caso de que el postulante al momento de adjudicarse la licitación no posea iniciación de actividades, permisos, autorizaciones municipales, sanitarias y, en general toda la documentación legal que se requieran para la venta de los respectivos productos, el plazo máximo para regularizar su situación será 30 [treinta] días desde la firma del contrato.
- El Adjudicatario como muestra de responsabilidad social deberá entregar un comprobante de donación a una institución de beneficencia o de ayuda solidaria de la región, por un monto mínimo de 25 mil pesos anuales al comienzo de temporada alta.
- El no cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, el Adjudicatario no podrá hacer uso del módulo.



### **5.1. Firma de Contrato**

Notificado el postulante de la Licitación, deberá suscribir un "contrato de comodato de módulo de ventas" posterior a la entrega de resultado.

Si por causas imputables al adjudicado, el contrato no se suscribe en el plazo indicado, Colbún S.A. quedará en libertad para adjudicar la propuesta entre los participantes que ocupan los lugares siguientes, o bien llamar a nuevas postulaciones.

## **6. ENTREGA DE LOS MÓDULOS**

La fecha de entrega de los módulos asignados será informada a cada titular vía teléfono y mediante publicación en el Centro de emprendimiento, ubicado en Prat 886, Santa Bárbara. La entrega de los módulos licitados será efectuada por el Supervisor del Parque Angostura.

Serán de cargo del Adjudicatario todos los gastos de equipos, servicios, derechos, impuestos, permisos, y, en general lo necesario para ejecutar del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las exigencias establecidas en las presentes bases de postulación.

## **7. DEL CONTRATO DE COMODATO**

El Contrato de comodato es el que regula la relación entre el Administrador del módulo y Colbún S.A., en su calidad de propietaria de los módulos. El plazo para cumplir con el permiso de uso de los módulos de venta en el Mirador Huequecura se extiende hasta el 31 octubre 2019, con posibilidad de prorrogar el comodato por un plazo de 2 (dos) años. Cumplido el plazo indicado, el Adjudicatario deberá restituir el Módulo de Ventas a Colbún.

### **7.1 Relación financiera Administrador-Colbún**

El Adjudicatario no tendrá que pagar arriendo u otra figura a Colbún S.A, El Adjudicatario tendrá derecho a percibir y hacerse dueño de los ingresos producidos por la prestación de los servicios de venta de los productos.

El Adjudicatario será responsable de la mantención y conservación del módulo de venta, respondiendo por los daños que se produjeran en las instalaciones, construcciones, equipos o mobiliarios de propiedad de Colbún.

Además, el Adjudicatario será responsable de la seguridad al interior del módulo de venta, por lo que Colbún en ningún caso será responsable por eventuales daños que afecten al Adjudicatario, su personal o terceros.

Esta actividad estará bajo supervisión de manera habitual por la empresa supervisora.



## **7.2 Sanciones por parte de Colbún**

Queda expresado que, si el Adjudicatario incumple alguno de los puntos establecidos en la cláusula siete puntos tres, Colbún procederá a enviar una carta de amonestación. En caso de que el Adjudicatario por una situación puntual se vea imposibilitado de cumplir con el horario especificado, el plazo para justificar dicha falta es de 2 [dos] días posteriores a la ausencia. La acumulación de dos cartas de amonestación independiente de la razón de origen es causal de término anticipado a la totalidad del contrato comodato.

Colbún podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del Contrato, en cualquier momento, dando aviso escrito al Adjudicatario con una anticipación mínima de 30 [treinta] días corridos. El cual tendrá de 10 [diez] días corridos, para restituir el módulo.

El Adjudicatario renuncia expresamente a reclamar y/o demandar cualquier indemnización o cobro en contra de Colbún, ya sea por lucro cesante, finiquito de trabajadores, liquidación de subcontratos, como también por eventuales daños y/o perjuicios causados, así como por cualquier otro motivo que se derive directa o indirectamente del Contrato y/o de su terminación anticipada.

### **7.2.1 Reemplazo de cupo**

En caso de que se libere algún cupo, el procedimiento de adjudicación se realizará mediante llamado al postulante que haya obtenido el puntaje siguiente al adjudicado, en orden correlativo.

## **7.3 De las obligaciones del Adjudicatario**

Serán obligaciones del Adjudicatario:

- 1) Contar con todos los permisos y autorizaciones municipales, sanitarias y, en general, legales que se requieran para la venta de los respectivos productos.
- 2) Pagar todos los impuestos que correspondan.
- 3) Solicitar y pagar las patentes comerciales.
- 4) Usar Módulo de Venta solo para la venta de los productos señalados en la cláusula anterior.
- 5) Vender artículos según el eje temático presentado al momento de la postulación. Solo se puede agregar elementos de los demás ejes previo acuerdo con Colbún S.A.
- 6) Mantener y conservar en buenas condiciones todas las dependencias e instalaciones, equipos, y mobiliario, tanto del Módulo de Ventas como de las instalaciones comunes del Mirador Huequecura.
- 7) Mantener abierto y funcionando el Módulo de Ventas durante toda la vigencia del presente Contrato, de acuerdo con el siguiente horario:
  - Temporada Alta [15 de diciembre al 15 de marzo]: lunes a domingo entre las 13 y las 19 horas. El Adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas un



día cada semana [lunes o martes], previo aviso y coordinación con el Supervisor del Parque Angostura.

- Temporada Baja [16 de marzo al 14 de diciembre]: sábado, domingo y festivos, entre las 13 y las 17 horas.
- 8) Facilitar el ingreso al Módulo de Ventas a los representantes de Colbún, cada vez que éstos lo requieran.
  - 9) No hacer modificaciones a la infraestructura o equipamiento del Módulo de Ventas, sin el consentimiento previo y por escrito de Colbún.
  - 10) Mantener todas las instalaciones del Módulo de Ventas en perfecto estado de conservación, ordenadas y limpias, para lo cual deberá realizar los servicios de aseo, mantención y reparación que resulten pertinentes.
  - 11) Sin perjuicio que el servicio eléctrico, agua potable, aseo, retiro de basura y vigilancia exterior será cargo de Colbún, será responsabilidad del Adjudicatario hacer buen uso de los servicios y no superar los consumos normales atendidos las características del Módulo de Ventas y las instalaciones comunes del Mirador Huequecura [promedio histórico].
  - 12) Cumplir con cada uno de los puntos expuestos en la ficha de postulación realizada en el proceso de licitación.
  - 13) Mantener al menos 5 [cinco] proveedores de las comunas de Quilaco y/o Santa Bárbara.
  - 14) Informar mensualmente al Supervisor del Parque Angostura los ingresos generados durante la temporada alta y en forma trimestral durante la temporada baja.
  - 15) Firmar el registro de Asistencias al momento de entrar y salir del recinto.
  - 16) En el caso de contratar trabajadores, deberá cumplir fielmente con todas las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, incluyendo el respeto de la jornada laboral, el pago de sueldos y cotizaciones previsionales y todas las demás que establezca la ley.
  - 17) Restituir el Módulo de Ventas al término del presente contrato en el mismo estado de conservación en que se entrega, habida consideración del desgaste natural producido por el tiempo y uso legítimo del mismo, de acuerdo a su naturaleza y destino, según los términos del presente instrumento.
  - 18) Es obligación del Adjudicatario y sus colaboradores el respeto de las zonas de estacionamiento del recinto, no pudiendo estacionarse en frente a los Módulos de Venta.
  - 19) Como muestra de la responsabilidad social que debe tener cada Adjudicatario, se exigirá que antes de la entrega oficial del módulo de venta y al comienzo de la temporada alta, el Adjudicatario deberá entregar un comprobante de donación a una institución de beneficencia o de ayuda solidaria de la región, por un monto mínimo de 25 [veinticinco] mil pesos anuales.





#### **7.4 De los derechos y obligaciones de la Empresa COLBÚN S.A**

- Entregar el inmueble en un plazo de 15 [quince] días, después de firmado el Contrato de Comodato, con las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento posterior por parte del Adjudicatario.
- Cualquier otra obligación o derecho que establezca el contrato de comodato.

#### **7.5 De las causales y término del Contrato de Comodato.**

- Por el incumplimiento de cualquiera de los puntos expuestos en la ficha de postulación del postulante.
- Por la acumulación de 2 [dos] cartas de amonestación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula siete puntos tres.
- Por expiración del plazo estipulado en el Contrato.
- Por acuerdo mutuo entre la Empresa Colbún y el Adjudicatario.
- Por muerte del Adjudicatario persona natural.

#### **8. ANEXOS**

A continuación, se incluye como parte integrante de las presentes bases el Anexo N°1 Ficha de Postulación a presentar en las fechas señaladas en el punto 3.5 Cronograma. Anexo N°2 Declaración Simple Aceptación Bases de Postulación Módulos de Venta Mirador Huequecura.



**ANEXO 2: DECLARACIÓN SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES DE POSTULACIÓN MÓDULOS DE VENTA  
MIRADOR HUEQUECURA**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

---

CEDULA DE IDENTIDAD:

---

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases para el Proceso de Postulación para el otorgamiento de "Módulos de Venta Mirador Huequecura"

---

FIRMA POSTULANTE

Santa Bárbara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.